

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
 JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
 DILIGENCIARIO IMPAR LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES
 IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS
 MIL DIECIOCHO

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
871/18 ORAL SUMARÍSIMO.	SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. LA PARTE ACTORA PROBO LA ACCIÓN QUE INTENTÓ EN CONTRA DE LA DEMANDADA EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, NO OPUSO EXCEPCIONES.
197/18 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO LO SOLICITA Y TODA VEZ QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ES POR LO QUE SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA.
187/18 REIVINDICATORIO.	ACUERDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. HÁGASELE SABER AL PROMOVENTE QUE SE RESERVA SU OCURSO DE CUENTA PARA SER ACORDADO UNA VEZ SEA RESUELTO EL AMPARO NUMERO 2310/2018 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
453/16 ORDINARIO CIVIL. RESCISIÓN DE CONTRATO.	ACUERDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE REGULA Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA FORMULADA POR LA PARTE ACTORA DE (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) QUE ADEUDA HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
1083/13 ORDINARIO CIVIL. ACTUACIONES.	ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. FÓRMESE Y REGISTRESE EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES CON EL MISMO NÚMERO DEL PRINCIPAL, SE RESERVA SU ESCRITO DE CUENTA PARA SER ACORDADO COMO PROCEDA UNA VEZ SEAN DEVUELTOS LOS AUTOS ORIGINALES, LOS CUALES FUERON REMITIDOS AL ARCHIVO JUDICIAL.
385/16 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. RECURSO DE RECLAMACIÓN 1	SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. FUE INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, CONTRA EL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR ELLO NO FUE PROCEDENTE LA REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN.
385/16 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. RECURSO DE RECLAMACIÓN 2	SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. FUE FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) CONTRA EL AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO CONSECUENTEMENTE, SE REVOCA DICHA RESOLUCIÓN, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.
1037/17 ORDINARIO CIVIL	ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, COMO LO SOLICITA TODA VEZ QUE NINGUNA DE LA PARTES RECURRIÓ A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ES POR LO QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA, Y POR SER PROCEDENTE SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ EN SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA,DEBIENDO REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE EN TÉRMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE SE PRESENTE A OTORGAR DICHA ESCRITURA.
1027/16 EJECUCIÓN DE CONVENIO	ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,TENGASE A LA JUEZ EXHORTADA DEVOLVIENDO EL EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, DESE VISTA A LA PARTE INTERESADA PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS CONVenga.

	SEGUNDO.- COMO LO SOLICITA Y POR SE PROCEDENTE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA SE ORDENA QUIEN CORRESPONDA PROCEDA INSCRIBIR EL EMBARGADO EN EL BIEN INMUEBLE
719/11 ACCION PROFORMA	ACUERDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, TENGASE A LA OCURSANTE LEONOR CASTELAN MUNIVE,A PERSONÁNDOSE AL PRESENTE JUICIO COMO ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESIÓN IN TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE AGUSTIN CLAUDIO DE RAZO , ASI MISMO SE LE TIENE HACIENDO NOMBRAMIENTO DE ABOGADO SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
599/18 ORAL SUMARÍSIMO	ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, HAGASELE SABER QUE NO HA LUGAR DE PROVEER DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA, PUES OMITI SEÑALAR A QUE NOTARIA SERÁN REMITO LOS AUTOS, PARA EFECTO SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO DOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA
549/08 VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL PAGO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO	ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DIGASELE QUE EXHIBA LA DOCUMENTAL PUBLICA CORRESPONDIENTE, SE ACORDARA LO CONDUCTENTE
517/18 ORDINARIO CIVIL	ACUERDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,, COMO LO SOLICITA Y TODA VEZ QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO ES POR LO QUE HA CAUSADO EJECUTORIA
1333/04 ORDINARIO MERCANTIL	ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, TENGASE AL FUNCIONARIO OCURSANTE HACIENDO MANIFESTACIONES QUE DE SU ESCRITO SE DESPRENDEN COMUNICANDO RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO DICTADO DENTRO DEL TOCA DE APELACIÓN 353/2014 EN EL QUE SE DECLARO INFUNDO EL RECURSO DE QUEJA RESPECTO AL PROVEÍDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. SEGUNDO SE ORDENA LA REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO MENCIONADO, SE TIENE SEÑALADO NUEVO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. FINALMENTE POR LO QUE RESPECTA COMUNICA RESOLUCION DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO DICTADO DENTRO DEL PRESENTE TOCA EN LA QUE SE ADVIERTE SE REQUIERE A FRANCISCO SAMUEL ARIAS GONZALEZ PARA QUE SEÑALE DOMICLIO DE LOS SOCIOS Y NOMBRES DE LOS MISMO

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

DILIGENCIARIO IMPAR
LIC. OSCAR RIVERA CONTRERAS

08/11/2018